

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL –LOS PATIOS**



Los Patios, ocho (08) de marzo de 2019

RADICADO: 54405-40-03-001-2015-00372-00

PROCESO: SANEAMIENTO A LA TITULACION

DEMANDANTE: ALEXANDRA QUINTERO MARIN

DEMANDADO: CAROLINA STELLA CONSUEGRA Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSE ANTONIO PARRA LEON

En atención al oficio 2987 devuelto por la empresa postal 472 en razón a que la doctora ELVIA ROSA BUITRAGO no reside en la dirección aportada es por lo que se hace necesario relevarlo, es por lo que a ello que en consecuencia, **DESÍGNESE** como curador Ad-Litem de CAROLINA STELLA CONSUEGRA Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSE ANTONIO PARRA LEON al doctor:

YAMAL ELIAS LEAL ESPER, quien se localiza en la Avenida 2E N° 13-49 Apto 402 Edificio Caracoli Barrio Caobos de la ciudad de Cúcuta o al teléfono 5721932,o 3163051418 y correo electrónico: yamarlesper@hotmail.com.

Se le advierte que de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P. *“La designación del Curador Ad-Litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”*

El oficio será copia del presente auto, conforme al artículo 111 del C. G del P.

Igualmente, en atención al escrito obrante a folio 103; RECONÓZCASE personería jurídica a la doctora KENDYS CATHERINE TORRES BARRIGA, para actuar como apoderada judicial del demandante, en los términos y facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

OMAR MATEUS URIBE

**JUZGADO 1 CIVIL
MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE
SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO**

La providencia anterior se
notifica por Anotación en
Estado.

Hoy,

11 MAR 2019

Secretario

Avenida 10 entre calle 18 y 19 Barrio Videlso, Los Patios – Norte de Santander
Teléfono 5803949

Sole

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL –LOS PATIOS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS – N/S.
Teléfono: 5803949

Correo electrónico: J01cmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Los Patios, _____

Oficio N°: _____

Señor (a) (es): **Dr YAMAL ELIAS LEAL ESPER**

Avenida 2E N° 13-49 Apto 402 Edificio Caracoli Barrio Caobos

Cúcuta

Teléfono 5721932, o 3163051418

Correo electrónico: yamarlesper@hotmail.com.

Sírvase dar cumplimiento a lo que usted competa, con respecto a la orden impartida por este despacho en la providencia que antecede acá registrada.

Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de radicación.

ROMÁN JOSÉ MEDINA ROZO
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL –LOS PATIOS**



Los Patios, ocho (08) de marzo de 2019

RADICADO: 54405-40-03-001-2015-00379-00

PROCESO: SANEAMIENTO A LA TITULACION

DEMANDANTE: JAIRO MURILLO QUINTERO

DEMANDADO: CAROLINA STELLA CONSUEGRA Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSE ANTONIO PARRA LEON

Revisada la actuación procesal, se advierte que obra en el proceso constancia de la publicación del edicto emplazatorio y que se encuentra vencido el término a que se hace alusión el artículo 293 del C. G del P., sin que el doctor EDGAR RAUL CERON GUERRERO se hubiera hecho presente para notificarse como curador Ad-litem, es por lo que se hace necesario relevarlo, es por ello que en consecuencia DESÍGNESE como curador ad-litem de CAROLINA STELLA CONSUEGRA Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR JOSE ANTONIO PARRA LEON, a la doctora:

ALEIDA PATRICIA LASPRILLA DIAZ, quien se localiza en la Avenida 4E N° 6-49 Of 226 de la ciudad de Cúcuta o al teléfono 5773347, 3132621371 o 3112643980 y correo electrónico: Patty_lasprilla@hotmail.com.

Se le advierte que de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P. *“La designación del Curador Ad-Litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”*

El oficio será copia del presente auto, conforme al artículo 111 del C. G del P.

Igualmente, en atención al escrito obrante a folio 141; RECONÓZCASE personería jurídica a la doctora KENDYS CATHERINE TORRES BARRIGA, para actuar como apoderada judicial del demandante, en los términos y facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

OMAR MATEUS URIBE

**JUZGADO 1 CIVIL
MUNICIPAL
LOS PATIOS – NORTE DE
SANTANDER
ANOTACIÓN DE ESTADO**

La providencia anterior se
notifica por Anotación en

Hoy, 8 de marzo de 2019

Secretario

Avenida 10 entre calle 18 y 19 Barrio Videlso, Los Patios – Norte de Santander
Teléfono 5803949

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL –LOS PATIOS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS – N/S.

Teléfono: 5803949

Correo electrónico: J01cmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Los Patios, _____

Oficio N°: _____

Señor (a) (es): **Dra ALEIDA PATRICIA LASPRILLA DIAZ**

Avenida 4E N° 6-49 Of 226 de la ciudad de Cúcuta

Teléfono 5773347, 3132621371 o 3112643980

Correo electrónico: Patty_lasprilla@hotmail.com.

Sírvase dar cumplimiento a lo que usted competa, con respecto a la orden impartida por este despacho en la providencia que antecede acá registrada.

Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de radicación.

ROMÁN JOSÉ MEDINA ROZO

Secretario

EJECUTIVO SINGULAR

Radicado N° 544054003001-2016-00385-00

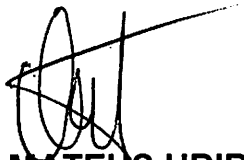
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE LOS PATIOS

Los Patios, Ocho (08) de Marzo dos mil diecinueve (2019)

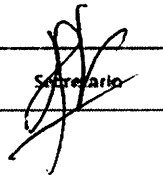
Una vez estudiado el expediente de la referencia y constatado el estado procesal del mismo, como quiera que este operador judicial advierte que en este mismo despacho mediante auto de fecha treinta y uno (31) de Enero del año en curso, se declaró abierta y radicada la solicitud de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor **NÉSTOR BOTERO MEJÍA**, quien se identifica con **C.C. 71.634.661**; Radicada al No. **544054003001-2018-00732-00**; es por lo que ha de REMITIRSE el proceso de la referencia para que haga parte de esa LIQUIDACIÓN, en armonía con lo preceptuado en el numeral 4º del artículo 564 ibídem. Comuníquese a las partes lo aquí decidido, para los efectos legales que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



OMAR MATEUS URIBE

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL LOS PATIOS – NORTE DE SANTANDER ANOTACIÓN DE ESTADO La providencia anterior se notifica por Anotación en Estado. Hoy, <u>11 MAR 2019</u>  Secretario
--